Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

y costumbres para ordenar [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Titulo de escrivano de don Ignacio Ortega de Espinosa

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algecira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales islas y tierra firme del mar oceano Archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante y Milan conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y de Molina etc. administrador perpetuo de la orden y caballeria de Santiago por autoridad apostolica. Por hacer bien y merced a vos don Ignacio Ortega de Espinosa vecino de la villa de Caravaca acatando vuestra suficiencia y habilidad y los servicios que aveis hecho a mi y a la dicha orden tengo por bien y mi boluntad es que aora y de aqui adelante para toda vuestra vida seays mi escrivano perpetuo de la dicha villa en lugar y por renunciacion de don Juan Megarejo Marin [illegible] perpetuo que de ella [illegible] me [illegible] a suplicar por su peticion [illegible] en la dicha villa a [illegible] de marzo pasado de este presente año que signado de Antonio de Morales [illegible] conforme a las ordenes [illegible] presentacion por esta mi carta mando al concejo justicia regidores caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos en su cabildo y ayuntamiento como lo han de costumbre tomen y reciban de vos el dicho don Ignacio Ortega de Espinosa el juramento y solemnidad acostumbrado el qual la [illegible] hecho [illegible] de esta manera